

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
DE POSTGRADO N° 894: ACOGE  
RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADO POR LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO, RESPECTO DEL  
PROGRAMA DE DOCTORADO EN  
PSICOLOGÍA.**

Santiago, 13 de abril de 2017.

En la sesión ordinaria N° 1089 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 22 de marzo de 2017, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. La Resolución de Acreditación N° 867, de fecha 16 de noviembre de 2016, que contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 3 años al Doctorado en Psicología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, lo que fuera notificado con fecha 23 de febrero de 2017;
2. El recurso de reposición presentado con fecha 01 de marzo de 2017, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.



3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Doctorado en Psicología, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

### III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado los argumentos contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 867, referidas a: la estructura curricular, cuerpo académico, líneas de investigación; y, productividad académica del Claustro del Programa.
5. Que, en relación a la estructura curricular y la formalización de la actividad curricular denominada "Portafolio"; la Institución señala que esta actividad sí se encuentra formalizada dentro del artículo 28 del Reglamento Interno del Doctorado, donde se explicita su funcionamiento y alcance dentro del plan de estudios. Sobre los alcances teóricos-metodológicos del artículo científico que se debe presentar en la etapa del examen de calificación, la Institución esgrime que el manuscrito es fiel reflejo del trabajo de los estudiantes en los dos primeros años de formación y, además, como mecanismo de evaluación, este manuscrito es supervisado por el tutor y la Comisión del Examen de Calificación. Agregan que ambas instancias se encuentran formalizadas en el Reglamento Académico del Programa y el Reglamento Interno del Examen de Calificación.

La Comisión reconoce lo expuesto por el Programa, pues efectivamente los alcances del artículo científico se encuentran detallados en la reglamentación interna del Doctorado, por lo cual, se decide acoger el punto. En efecto, se constata que existen instancias que evalúan tanto el ámbito metodológico como teórico del artículo que deben presentar los estudiantes, lo que se encuentra debidamente resguardado en el análisis del Tutor y el Comité del Examen de Calificación. En consecuencia, se estima modificar la conclusión referida a este punto.

6. Sobre la sustentabilidad de las líneas de investigación y la cantidad de académicos del Claustro, se indica que la relación de estudiantes/ profesores adecuada, toda vez que el Reglamento Interno señala que un tutor sólo podrá guiar como máximo tres estudiantes. Asimismo, señalan que esta variable de un mínimo de académicos no se encuentra especificada dentro del Criterio de Acreditación de Postgrado de la CNA. Finalmente, sobre la sustentabilidad de las líneas de investigación, en particular, el área de Psicología y Transformaciones Sociales en el Campo de la Salud y el Desarrollo Comunitario, la Institución indica que los motivos de la alta rotación de académicos se deben a problemas personales y, lo que debe ser reconocido,



es la capacidad del Programa y de la Universidad de reemplazar dichas plazas. Asimismo, la baja productividad de la línea no sería un juicio evaluativo adecuado, en la medida que todos los académicos- de dicha línea- satisfacen la orientación de productividad académica definida por el Comité de Área de Psicología.

Respecto a las líneas de investigación, la Comisión señala que el juicio se orienta a que existe una alta heterogeneidad en la productividad de dicha línea, por ello, y para mayor claridad, se decide acoger este punto y modificar la redacción de la Resolución. Asimismo, se concluye que las académicas satisfacen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Psicología. Finalmente, sobre el tema de la cantidad de profesores que integran el Claustro, la Comisión señala que no existen nuevos antecedentes que modifiquen el juicio de acreditación.

7. Sobre el cumplimiento de la orientación de productividad académica del Comité de Área por parte del Claustro del Doctorado, donde se afirmó que 9 de los 11 miembros del Claustro cumplían con la orientación de productividad del Comité de Área. La institución en su recurso señala que la evaluación efectuada por la Comisión, omitió publicaciones tales como, capítulos de libros, libros, otras indexaciones (Scielo, Lantindex) toda vez que la orientación vigente sí los considera como válidos, en consecuencia, la totalidad de los miembros cumplirían la orientación de productividad.

En cuanto a la orientación de productividad, la Comisión reconoce que, de los 11 académicos del Claustro, 10 cumplen la orientación de productividad del Comité de Área, pues existe un académico que no cuenta con los proyectos asociados a dicha orientación. A lo anterior, se debe agregar que la información proporcionada por el Programa sobre publicaciones que fueron omitidas, respecto de un académico del Claustro y que le permitiría satisfacer el indicador del Comité, es posterior al proceso de acreditación.

8. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes, sin embargo, clarifican la información que fue revisada por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, tienen la virtud de modificarla.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 867, de fecha 16 de noviembre de

2016, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa Doctorado en Psicología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un plazo de 4 años, período que culmina el 16 de noviembre de 2020.
11. Dejase sin efecto la citada Resolución N°867, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
DE POSTGRADO N° 867:  
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA,  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO.**

Santiago, 02 de diciembre de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1045 de 16 de noviembre de 2016, acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Psicología, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Psicología recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 03 de agosto de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 03 de octubre de 2016, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1045 de fecha 16 de noviembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

**DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquieran los estudiantes.

El Doctorado declara una línea de investigación de Análisis de los Procesos Psicológicos implicados en las Transformaciones Sociales de carácter Institucional, la que se subdivide en tres sublíneas: (1) Psicología y Transformaciones Sociales en el Campo de la Educación; (2) Psicología y Transformaciones Sociales en el Campo del Trabajo y de las Organizaciones; y, (3) Psicología y Transformaciones Sociales en el Campo de la Salud y el Desarrollo Comunitario, las que son consistentes con la definición conceptual del Doctorado, pero con distintos niveles de desarrollo y consolidación.

## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Asimismo, existe un Reglamento General de Estudios de Postgrado de carácter institucional, conforme al cual se ajusta el Reglamento de funcionamiento del propio Doctorado.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, Facultad de Filosofía y Educación y Escuela de Psicología, unidad académica donde se inserta.

### Sistema de Organización Interna

El Programa cuenta con un Comité Académico, que está conformado por el Director de la Escuela de Psicología, el Director del Programa y por tres académicos jerarquizados pertenecientes al Claustro de Profesores.

Adicionalmente, el Doctorado cuenta con un Consejo de Doctorado como segundo órgano colegiado, el que tiene un carácter consultivo integrado por el Director del Programa y el Claustro de profesores.

Las funciones y atribuciones de la dirección del Programa y Comité Académico están establecidas en el Reglamento de funcionamiento del Doctorado.

## **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter académico.

Su objetivo general hace referencia a formar investigadores de excelencia, reflexivos, críticos y propositivos, capacitados para investigar las tensiones y

dificultades que surgen de las transformaciones sociales y su interrelación con los procesos psicológicos, con un sólido dominio metodológico en una comunidad de aprendizaje que genera y difunde conocimientos con impacto social desde la psicología en su relación con otras disciplinas, lo que se vincula con el perfil de egreso.

El perfil de graduación alude a la generación de investigadores capaces de formular y desarrollar investigación original, ajustada a altos estándares metodológicos y éticos, que aporta al conocimiento desde la psicología, abordando las transformaciones sociales en los campos de educación, trabajo y organizaciones, o de salud y desarrollo comunitario, lo que es pertinente con la estructura curricular, plan de estudios, sublíneas de investigación y objetivos declarados.

#### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están definidos, son de conocimiento público y son pertinentes para el nivel del Programa.

En relación a la demanda del Doctorado, en el período 2012-2016 postuló un total de cincuenta y un estudiantes, de los cuales veintisiete fueron aceptados y veintitrés concretaron su matrícula, lo que representa un 52,9% de selectividad.

En cuanto al origen institucional de los estudiantes: ocho provienen de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, trece de otras universidades nacionales y dos de universidades extranjeras.

Por su parte, el origen disciplinar de los estudiantes: quince son psicólogos y ocho provienen de otras disciplinas afines al área de desarrollo del Doctorado.

#### Estructura del programa y plan de estudios

En virtud de las observaciones del proceso de acreditación 2012, el plan de estudios 2011 se modifica en una primera oportunidad el año 2014. Luego es modificado por el plan de estudios 2016, que actualmente se encuentra en régimen. Las modificaciones son: aumento del número de créditos totales del Programa de 168 a 172 (258 SCT), cambio de nombre a 2 asignaturas, se incorpora el examen de calificación como exigencia en el cuarto semestre. Estos cambios no implican modificaciones en los objetivos o perfil de egreso, pues responden a las observaciones realizadas en el proceso de acreditación 2012.

Actualmente el estudiante al ingresar al Programa, y de manera paralela a las asignaturas, deben realizar un plan de desarrollo individual, el cual implica un proceso de autoevaluación apoyado por un profesor del Claustro quien actúa como tutor durante el primer año. Los productos comprometidos por el estudiante en este plan, son evaluados en el examen de calificación al finalizar el cuarto semestre.

Los contenidos de los cursos son pertinentes y poseen bibliografía actualizada.



Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleados en las diferentes asignaturas son adecuadas para un doctorado de carácter académico.

La actividad de graduación se encuentra regulada por el Reglamento del Programa, contempla que, para la aprobación del examen de calificación, el estudiante deberá, acreditar el envío de al menos un artículo científico generado durante el primer o segundo año del Programa a una revista indexada en Scielo, Scopus o ISI, u otra que el comité académico apruebe. Con esta aprobación podrá estar en condiciones de presentar y defender el proyecto de tesis, siendo esto un prerrequisito para iniciar su tesis doctoral, la que podrá desarrollar en alguna de las siguientes modalidades: (1) formato tradicional o (2) formato compendio de publicaciones. Finalizada y evaluada la tesis doctoral, el estudiante podrá exponerla y defenderla.

El nivel y exigencia académica de la tesis dentro del plan curricular se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación.

Los temas de las tesis son pertinentes a las sublíneas de investigación declaradas por el Programa.

El Doctorado muestra coherencia entre su carácter académico, objetivo, perfil de egreso y plan de estudios. Las actividades y exigencia del plan de estudio conducen adecuadamente al logro de los objetivos.

#### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación del período 2011-2012 -de las cohortes habilitadas para graduarse- es de un 66,6% (cuatro de seis).

El tiempo de permanencia promedio de los graduados de los últimos cinco años (2012-2016) es de 4,8 años, lo que excede el tiempo por el plan de estudios del Programa (4 años).

La tasa de deserción de las cohortes 2011-2016 es de un 3,7% (uno de veintisiete).

Los mecanismos de seguimiento de la progresión de los estudiantes en el Doctorado están bien diseñados.

### **CUERPO ACADÉMICO**

#### Características Generales

El Programa cuenta con un total de veintiún profesores permanentes; de los cuales once pertenecen al Claustro (habilitados para dirigir tesis) y diez son profesores Colaboradores. Todos con el grado de doctor vinculado al área de desarrollo del Programa.

El número de académicos del Claustro es insuficiente para cubrir las acciones de seguimiento requeridas por el actual plan de estudios, toda vez que las actividades asociadas al seguimiento del plan de desarrollo individual de cada estudiante exigen tutorizar desde el primer año el trabajo del estudiante.

Se aprecia que los once integrantes del Claustro superan las cuarenta y cuatro horas de dedicación a la institución, y de estos, cuatro superan las treinta horas de dedicación al Programa. En total, el Claustro destina trecientas catorce horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación, valor que aumenta al considerar la dedicación institucional.

#### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

En los últimos cinco años (2011-2015) el Claustro, considerado en su conjunto, muestra la siguiente productividad: 0,81 ISI; 0,32 Scopus; 0,41 Scielo; 0,30 proyectos Fondecyt como investigador responsable; 0,63 Total de proyectos Fondecyt y 1 otros proyectos de investigación.

Diez de los once académicos habilitados para dirigir tesis son productivos, lo que se constata en base a las orientaciones de productividad definidas por el Comité de Área de Psicología, consistente en cinco publicaciones, al menos dos de ellas deben ser ISI o Scopus y un proyecto de fondo concursable adjudicado por académico como investigador principal, en los últimos 5 años.

Las tres sublíneas de investigación se encuentran sustentadas por, al menos, tres integrantes del Claustro.

Respecto a la distribución de dirección de tesis en el período 2012-2016, se observa que hay equilibrio.

Finalmente, cabe agregar que, seis de once académicos del Claustro no tiene experiencia en dirección de tesis de doctorado, aunque se ha contemplado un mecanismo de co-guía de tesis para profesores que dirigen su primera tesis doctoral.

#### Definiciones reglamentarias

Las normativas de contratación de académicos están formalizadas y son pertinentes con el nivel del Programa.

### **RECURSOS DE APOYO**

#### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como colectivo, adecuados para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Las ayudas estudiantiles son pertinentes, y se expresan en becas de arancel y manutención.

#### Vinculación con el medio

La Universidad dispone de políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y académicos en actividades de carácter nacional e internacional.

Se constata que existen trece convenios internacionales con ocho universidades y una red internacional; siete convenios específicos y un convenio de tesis doctoral. Además, once estudiantes han realizado su pasantía de investigación doctoral en el extranjero.

Los profesores poseen vinculaciones con redes de investigación internacionales, lo que permite la movilidad de los estudiantes.

Todas estas acciones implementadas por el Programa constituyen una forma sostenida de vinculación con el medio regional en que se desenvuelve el Doctorado.

### **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El Doctorado propone un Plan de Desarrollo coherente con las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación. Este plan establece plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

El Programa se ha hecho cargo de varias debilidades señaladas en el anterior proceso de acreditación: duración del Programa de seis a ocho semestres y de dedicación parcial pasa a dedicación exclusiva; el perfil de egreso fue modificado y se establecen competencias que permiten evaluarlo; modificación de los requisitos de admisión y proceso de selección; aumento de la demanda; reglamentación de los mecanismos de nivelación: nivelación disciplinar; nivelación metodológica; y nivelación de idioma inglés; examen de calificación en el cuarto semestre; aumento en el número de profesores de nueve a once y se ha establecido la contratación de otros tres el año 2017; adquisición de base de datos PSInfo de APA; se firman trece convenios internacionales con ocho universidades y una red internacional; siete convenios específicos y un convenio de tesis doctoral. Además, once estudiantes han realizado su pasantía de investigación doctoral en el extranjero; y, se propone un plan de mejoramiento coherente con las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación del Doctorado.

No obstante, persisten las debilidades relativas a la poca la experiencia en dirección de tesis, pues seis de once académicos del Claustro no tiene experiencia

en dirección de tesis a nivel de doctorado, aunque se ha contemplado un mecanismo de co-guía de tesis para profesores que dirigen su primera tesis doctoral, lo que podría sobrecargar a los miembros que ya poseen dicha experticia.

## **CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Doctorado muestra coherencia entre su carácter académico, objetivos, perfil de egreso y plan de estudios. Todas las actividades curriculares que contempla el plan de estudios se encuentran formalizadas en el Reglamento Interno del Doctorado. Sin perjuicio de ello, la actividad denominada "Portafolio" no cuenta con una cuantificación en términos de carga académica, lo cual, a juicio de la Comisión, es relevante por las altas exigencias e hitos que conlleva esta actividad dentro del proceso formativo de los estudiantes.
- El Doctorado tiene una demanda estable, en el período 2012-2016 postuló un total de cincuenta y un estudiantes, de los cuales veintisiete fueron aceptados y veintitrés concretaron su matrícula, lo que evidencia una buena tasa de aceptación de un 52,9% de selectividad
- En la etapa de aprobación del examen de calificación, el estudiante debe, acreditar el envío de al menos un artículo científico generado durante el primer o segundo año del Programa a una revista indexada en Scielo, Scopus o ISI, u otra que el comité académico apruebe, condición que promueve y se ajusta al objetivo de la formación de investigadores. Las instancias evaluativas del artículo científico están definidas en el Reglamento Interno del Examen de Calificación y responde a un programa de esta naturaleza.
- El número de académicos del Claustro es insuficiente para cubrir las acciones de seguimiento requeridas por el actual plan de estudios, toda vez que las actividades asociadas al seguimiento del plan de desarrollo individual de cada estudiante exigen tutorizar desde el primer año el trabajo del estudiante. Actualmente, se aprecia que los once integrantes del Claustro superan las cuarenta y cuatro horas de dedicación a la institución, y de estos, cuatro superan las treinta horas de dedicación al Programa. En total, el Claustro destina trecientas catorce horas semanales al Programa en tres ámbitos:

gestión, docencia e investigación, valor que aumenta al considerar la dedicación institucional.

- El Programa cumple con el criterio de acreditación para programas de doctorado de contar con al menos siete académicos del Claustro con jornada completa. Diez de los once académicos del Claustro son productivos, lo que se constata en base a las orientaciones de productividad definidas por el Comité de Área de Psicología. No obstante, el Programa debe propender a que todos quienes se encuentren habilitados para dirigir tesis tengan productividad demostrable en publicaciones y proyectos y que, dentro de dicho grupo, estén realmente habilitados para dirigir tesis.
- Las tres sublíneas de investigación se encuentran sustentadas por, al menos, tres integrantes del Claustro.
- Si bien se constatan avances respecto del proceso de acreditación anterior, aún persisten debilidades importantes relativas a la poca experiencia en dirección de tesis de nivel doctoral de su Claustro.

**La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Psicología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cumple en los términos descritos en esta resolución.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un plazo de 4 años, período que culmina el 16 de noviembre 2020.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Jaime Alcalde Costadoat  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

cm